

**ACUERDO NÚMERO 004 DE 2022**  
**(29 DE DICIEMBRE DE 2022)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA DAGUAS S.A. E.S.P., En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutaria,

1

**ACUERDA**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá (Tolima) “DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL”, para la vigencia comprendida entre el primero (1º) de enero de 2023 al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023, en la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$3.993.121.266)**, conforme se detalla a continuación:

Código	Descripción	Presupuesto inicial
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>3,993,121,266</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>3,993,121,266</b>
<b>1.1.02</b>	<b>No Tributarios</b>	<b>3,993,121,266</b>
<b>1.1.02.03</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>10,987,200</b>
<b>1.1.02.03.002</b>	<b>Intereses de mora</b>	<b>10,987,200</b>
1.1.02.03.002.01	Distribución del servicio de Acueducto	5,608,000
1.1.02.03.002.02	Captación/vertimientos del servicio de Alcantarillado	1,986,000
1.1.02.03.002.03	Transporte y Recolección de residuos sólidos	3,393,200
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>3,510,317,247</b>
<b>1.1.02.05.001</b>	<b>Venta de Establecimientos de mercadeo</b>	<b>3,498,619,767</b>
<b>1.1.02.05.001.06</b>	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	
<b>1.1.02.05.001.06.01</b>	<b>Servicio de Acueducto</b>	<b>1,755,316,446</b>
1.1.02.05.001.06.01.01	Cargo fijo	1,755,316,446
1.1.02.05.001.06.01.02	Consumo	607,099,227
1.1.02.05.001.06.01.03	Otros servicios de acueducto	964,106,719
<b>1.1.02.05.001.09</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>184,110,500</b>
<b>1.1.02.05.001.09.01</b>	<b>Servicio de Alcantarillado</b>	<b>1,743,303,321</b>
		<b>866,723,867</b>

68

**ACUERDO NÚMERO 004 DE 2022**  
(29 DE DICIEMBRE DE 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

1.1.02.05.001.09.01.01	Cargo fijo	306,827,643
1.1.02.05.001.09.01.02	Vertimientos	554,576,224
1.1.02.05.001.09.01.03	Otros servicios de alcantarillado	5,320,000
<b>1.1.02.05.001.09.02</b>	<b>Servicio de Aseo</b>	<b>876,579,454</b>
1.1.02.05.001.09.02.01	Cargo fijo	876,579,454
1.1.02.05.001.09.02.02	Otros servicios de aseo	0
<b>1.1.02.05.002</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>	<b>11,697,480</b>
<b>1.1.02.05.002.07</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing</b>	<b>11,697,480</b>
1.1.02.05.002.07.01	Arrendamiento	11,697,480
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>471,816,819</b>
<b>1.1.02.06.006</b>	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	<b>0</b>
<b>1.1.02.06.006.06</b>	<b>Otras unidades de gobierno</b>	<b>0</b>
1.1.02.06.006.06.01	Aportes Gobierno Municipal	0
<b>1.1.02.06.007</b>	<b>Subvenciones</b>	<b>471,816,819</b>
<b>1.1.02.06.007.02</b>	<b>Empresas públicas no financieras</b>	<b>471,816,819</b>
<b>1.1.02.06.007.02.05</b>	<b>Transferencia para subsidiar servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico</b>	<b>471,816,819</b>
1.1.02.06.007.02.05.01	Subsidios de acueducto	222,904,531
1.1.02.06.007.02.05.02	Subsidios de alcantarillado	140,785,886
1.1.02.06.007.02.05.03	Subsidios de aseo	108,126,402
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>
<b>1.2.02</b>	<b>Excedentes financieros</b>	<b>0</b>
<b>1.2.02.02</b>	<b>Empresas Industriales o su asimiladas</b>	<b>0</b>
1.2.02.02.01	Excedentes Recursos Propios	0
<b>1.2.13</b>	<b>Reintegros y otros recursos no apropiados</b>	<b>0</b>
1.2.13.01	Reintegros	0
1.2.13.02	Recursos no apropiados	0

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTICULO SEGUNDO: APRÓPIESE** para atender los gastos de Funcionamiento e Inversión, de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá (Tolima) “DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL”, durante la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023, en la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$3.993.121.266)**, según el detalle que se relaciona a continuación:

**ACUERDO NÚMERO 004 DE 2022**  
(29 DE DICIEMBRE DE 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

Código	Descripción	Presupuesto 2023
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>3,993,121,266</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>1,388,263,793</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de Personal</b>	<b>586,640,221</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>586,640,221</b>
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>586,640,221</b>
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	<b>452,248,410</b>
2.1.1.01.001.01	Sueldo básico	337,552,032
2.1.1.01.001.03	Gastos de representación	7,022,497
2.1.1.01.001.04	Subsidio de alimentación	6,844,236
2.1.1.01.001.05	Auxilio de transporte	11,760,000
2.1.1.01.001.06	Prima de servicios	15,560,452
2.1.1.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	10,272,050
<b>2.1.1.01.01.001.08</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>49,977,143</b>
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	33,768,340
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	16,208,803
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	13,260,000
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>110,904,787</b>
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	45,751,001
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	0
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	40,972,251
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	15,110,723
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	9,070,812
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	0
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	0
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>23,487,024</b>
<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>23,487,024</b>
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	12,068,467
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización de vacaciones	9,543,269
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1,875,288
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>612,848,200</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>86,372,400</b>
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>86,372,400</b>
<b>2.1.2.01.01.003</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>86,372,400</b>
<b>2.1.2.01.01.003.01</b>	<b>Maquinaria para uso general</b>	<b>65,000,000</b>
<b>2.1.2.01.01.003.01.06</b>	<b>Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas</b>	<b>65,000,000</b>
<b>2.1.2.01.01.003.01.06.02</b>	<b>Otra Maquinaria - Operativa</b>	<b>65,000,000</b>
2.1.2.01.01.003.01.06.02.01	Maquinaria y Equipo	65,000,000
<b>2.1.2.01.01.003.03</b>	<b>Maquinaria de oficina, contabilidad e informática</b>	<b>21,372,400</b>
<b>2.1.2.01.01.003.03.01</b>	<b>Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios</b>	<b>21,372,400</b>
<b>2.1.2.01.01.003.03.01.01</b>	<b>Maquinaria para oficina y contabilidad, sus partes y accesorios - Administrativo</b>	<b>21,372,400</b>
2.1.2.01.01.003.03.01.01.01	Muebles y enseres	21,372,400
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>526,475,800</b>

**ACUERDO NÚMERO 004 DE 2022**  
(29 DE DICIEMBRE DE 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>144,276,800</b>
<b>2.1.2.02.01.002</b>	<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>41,000,000</b>
<b>2.1.2.02.01.002.01</b>	<b>Dotación de Personal</b>	<b>25,000,000</b>
2.1.2.02.01.002.01.01	Dotación Personal - Administrativo	25,000,000
<b>2.1.2.02.01.002.03</b>	<b>Otras Adquisiciones de Bienes</b>	<b>16,000,000</b>
2.1.2.02.01.002.03.01	Otras Adquisiciones de Bienes - Administrativos	16,000,000
<b>2.1.2.02.01.003</b>	<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>85,076,800</b>
<b>2.1.2.02.01.003.01</b>	<b>Materiales y Sumistro</b>	<b>79,876,800</b>
<b>2.1.2.02.01.003.01.01</b>	<b>Materiales y Suministro - Administrativo</b>	<b>79,876,800</b>
2.1.2.02.01.003.01.01.01	Materiales y suministro	70,000,000
2.1.2.02.01.003.01.01.02	Elementos de cafetería	3,401,000
2.1.2.02.01.003.01.01.03	Elementos de Aseo	1,160,000
2.1.2.02.01.003.01.01.98	Otras Adquisición de Materiales y suministro	5,315,800
<b>2.1.2.02.01.003.02</b>	<b>Combustibles y Lubricantes</b>	<b>5,200,000</b>
2.1.2.02.01.003.02.01	Combustibles y Lubricantes - Administrativo	5,200,000
<b>2.1.2.02.01.004</b>	<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>18,200,000</b>
<b>2.1.2.02.01.004.01</b>	<b>Sistematización</b>	<b>18,200,000</b>
2.1.2.02.01.004.01.01	Sistematización - Administrativa	18,200,000
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>382,199,000</b>
<b>2.1.2.02.02.006</b>	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>36,980,000</b>
<b>2.1.2.02.02.006.01</b>	<b>Servicios Públicos</b>	<b>36,980,000</b>
2.1.2.02.02.006.01.01	Servicios Públicos - Administrativos	36,980,000
<b>2.1.2.02.02.007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>45,820,000</b>
<b>2.1.2.02.02.007.01</b>	<b>Comisiones, intereses y demás gastos bancarios y fiduciarios</b>	<b>9,820,000</b>
2.1.2.02.02.007.01.01	Comisiones, intereses y demás Gastos bancarios - Administrativo	9,820,000
<b>2.1.2.02.02.007.02</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>36,000,000</b>
2.1.2.02.02.007.02.01	Arrendamiento	36,000,000
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>299,399,000</b>
<b>2.1.2.02.02.008.01</b>	<b>Honorarios Profesionales - Administrativos y Operativo</b>	<b>162,000,000</b>
2.1.2.02.02.008.01.01	Honorarios Profesionales - Administrativo	162,000,000
<b>2.1.2.02.02.008.02</b>	<b>Personal técnico y Asistencial - Administrativos y Operativo</b>	<b>58,960,000</b>
2.1.2.02.02.008.02.01	Personal técnico y Asistencial - Administrativo	58,960,000
<b>2.1.2.02.02.008.03</b>	<b>Impresos y Publicaciones, fotocopias</b>	<b>2,420,000</b>
2.1.2.02.02.008.03.01	Impresos y Publicaciones - Administrativo	2,420,000
<b>2.1.2.02.02.008.04</b>	<b>Capacitación</b>	<b>8,000,000</b>
2.1.2.02.02.008.04.01	Capacitación - Administrativos	8,000,000
<b>2.1.2.02.02.008.05</b>	<b>Comunicaciones y Transporte</b>	<b>1,200,000</b>
2.1.2.02.02.008.05.01	Comunicaciones y Transporte - Administrativo	1,200,000
<b>2.1.2.02.02.008.06</b>	<b>Seguros</b>	<b>30,939,000</b>

ACUERDO NÚMERO 004 DE 2022  
(29 DE DICIEMBRE DE 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

2.1.2.02.008.06.01	Seguros - Administrativo	30,939,000
<b>2.1.2.02.008.07</b>	<b>Mantenimiento</b>	<b>6,400,000</b>
2.1.2.02.008.07.01	Mantenimiento - Administrativo	6,400,000
<b>2.1.2.02.008.98</b>	<b>Otros servicios</b>	<b>29,480,000</b>
2.1.2.02.008.98.01	Otros Servicios - Administrativo	29,480,000
2.1.2.02.008.98.01.01	Otros servicios personales y de seguridad	26,480,000
2.1.2.02.008.98.01.02	Exámenes Ocupacionales - Administrativo	3,000,000
<b>2.1.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>0</b>
<b>2.1.3.02</b>	<b>A empresas diferente de subvenciones</b>	<b>0</b>
<b>2.1.3.02.09</b>	<b>Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental</b>	<b>0</b>
<b>2.1.3.02.09.999</b>	<b>Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente</b>	<b>0</b>
2.1.3.02.09.999.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	
2.1.3.02.09.999.02	Comité de Emergencia y contingencia	0
<b>2.1.3.13</b>	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>0</b>
<b>2.1.3.13.01</b>	<b>Fallos Nacionales</b>	<b>0</b>
2.1.3.13.01.001	Sentencias	0
<b>2.1.8</b>	<b>Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>188,775,372</b>
<b>2.1.8.01</b>	<b>Impuestos</b>	<b>58,800,000</b>
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	2,000,000
2.1.8.01.02	Impuesto sobre la renta para la equidad CREE	42,000,000
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	3,200,000
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	3,600,000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	8,000,000
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	0
<b>2.1.8.03</b>	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	<b>91,358,075</b>
2.1.8.03.01	Tasa de uso Cortolima	32,379,000
2.1.8.03.02	Tasa Retributiva CORTOLIMA	58,979,075
<b>2.1.8.04</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>38,617,297</b>
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	12,445,297
2.1.8.04.05	Contribución - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	10,446,000
2.1.8.04.14	Contribución - Comité permanente de Estratificación	12,326,000
2.1.8.04.16	Contribución - Comisión Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA	3,400,000
<b>2.3.</b>	<b>Inversión</b>	<b>25,187,585</b>
<b>2.3.2.</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>25,187,585</b>
<b>2.3.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>25,187,585</b>
<b>2.3.2.01.01</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>25,187,585</b>
<b>2.3.2.01.01.003</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>25,187,585</b>
<b>2.3.2.01.01.003.07</b>	<b>Equipo de transporte</b>	<b>25,187,585</b>
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	25,187,585
<b>2.4</b>	<b>Gastos de Operación Comercial</b>	<b>2,579,669,888</b>

ACUERDO NÚMERO 004 DE 2022  
(29 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

6

<b>2.4.1</b>	<b>Gastos de Personal</b>	
2.4.1.01	Planta de personal permanente	1,185,752,159
2.4.1.01.01	Factores Constitutivos de salario	1,185,752,159
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	916,098,115
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	916,098,115
2.4.1.01.001.01.01	Sueldo básico - Acueducto	638,535,264
2.4.1.01.001.01.02	Sueldo básico - Alcantarillado	301,015,260
2.4.1.01.001.01.03	Sueldo básico - Aseo	174,103,944
<b>2.4.1.01.01.001.02</b>	<b>Horas extras, dominicales, festivos y recargos</b>	<b>22,786,000</b>
2.4.1.01.001.02.01	Horas extras, dominicales, festivos y recargos - Acueducto	9,230,000
2.4.1.01.001.02.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos - Alcantarillado	6,210,000
2.4.1.01.001.02.03	Horas extras, dominicales, festivos y recargos - Aseo	7,346,000
<b>2.4.1.01.01.001.04</b>	<b>Subsidio de alimentación</b>	<b>34,221,180</b>
2.4.1.01.001.04.01	Subsidio de alimentación - Acueducto	16,621,716
2.4.1.01.001.04.02	Subsidio de alimentación - Alcantarillado	8,799,732
2.4.1.01.001.04.03	Subsidio de alimentación - Aseo	8,799,732
<b>2.4.1.01.01.001.05</b>	<b>Auxilio de transporte</b>	<b>58,800,000</b>
2.4.1.01.001.05.01	Auxilio de transporte - Acueducto	28,560,000
2.4.1.01.001.05.02	Auxilio de transporte - Alcantarillado	15,120,000
2.4.1.01.001.05.03	Auxilio de transporte - Aseo	15,120,000
<b>2.4.1.01.01.001.06</b>	<b>Prima de servicio</b>	<b>31,551,063</b>
2.4.1.01.001.06.01	Prima de servicio - Acueducto	14,933,677
2.4.1.01.001.06.02	Prima de servicio - Alcantarillado	8,539,454
2.4.1.01.001.06.03	Prima de servicio - Aseo	8,077,932
<b>2.4.1.01.01.001.07</b>	<b>Bonificación por servicios prestados</b>	<b>25,668,771</b>
2.4.1.01.001.07.01	Bonificación por servicios prestados - Acueducto	12,211,114
2.4.1.01.001.07.02	Bonificación por servicios prestados - Alcantarillado	6,923,135
2.4.1.01.001.07.03	Bonificación por servicios prestados - Aseo	6,534,522
<b>2.4.1.01.01.001.08</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>101,335,837</b>
<b>2.4.1.01.01.001.08.01</b>	<b>Prima de navidad</b>	<b>68,470,168</b>
2.4.1.01.001.08.01.01	Prima de navidad - Acueducto	32,408,142
2.4.1.01.001.08.01.02	Prima de navidad - Alcantarillado	18,531,795
2.4.1.01.001.08.01.03	Prima de navidad - Aseo	17,530,231
<b>2.4.1.01.01.001.08.02</b>	<b>Prima de vacaciones</b>	<b>32,865,669</b>
2.4.1.01.001.08.02.01	Prima de vacaciones - Acueducto	15,555,903
2.4.1.01.001.08.02.02	Prima de vacaciones - Alcantarillado	8,895,257
2.4.1.01.001.08.02.03	Prima de vacaciones - Aseo	8,414,509
<b>2.4.1.01.01.001.10</b>	<b>Viáticos de los funcionarios en comisión</b>	<b>3,200,000</b>
2.4.1.01.001.10.01	Viáticos de los funcionarios en comisión - Acueducto	1,800,000
2.4.1.01.001.10.02	Viáticos de los funcionarios en comisión - Alcantarillado	1,400,000
2.4.1.01.001.10.03	Viáticos de los funcionarios en comisión - Aseo	0
<b>2.4.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>222,285,725</b>
<b>2.4.1.01.02.001</b>	<b>Aportes a la seguridad social en pensiones</b>	<b>89,572,168</b>
2.4.1.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones - Acueducto	42,297,275
2.4.1.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones - Alcantarillado	24,345,500
2.4.1.02.001.03	Aportes a la seguridad social en pensiones - Aseo	22,929,393
<b>2.4.1.01.02.002</b>	<b>Aportes a la seguridad social en salud</b>	<b>0</b>

ACUERDO NÚMERO 004 DE 2022  
(29 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

2.4.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud - Acueducto	0
2.4.1.01.02.002.02	Aportes a la seguridad social en salud - Alcantarillado	0
2.4.1.01.02.002.03	Aportes a la seguridad social en salud - Aseo	0
<b>2.4.1.01.02.003</b>	<b>Aportes de cesantías e Intereses</b>	<b>83,077,142</b>
<b>2.4.1.01.02.003.01</b>	<b>Aportes de cesantías</b>	<b>74,176,020</b>
2.4.1.01.02.003.01.01	Aportes de cesantías - Acueducto	35,108,824
2.4.1.01.02.003.01.02	Aportes de cesantías - Alcantarillado	20,076,111
2.4.1.01.02.003.01.03	Aportes de cesantías - Aseo	18,991,085
<b>2.4.1.01.02.003.02</b>	<b>Intereses Sobre las cesantías</b>	<b>8,901,122</b>
2.4.1.01.02.003.02.01	Intereses Sobre las cesantías - Acueducto	4,213,059
2.4.1.01.02.003.02.02	Intereses Sobre las cesantías - Alcantarillado	2,409,133
2.4.1.01.02.003.02.03	Intereses Sobre las cesantías - Aseo	2,278,930
<b>2.4.1.01.02.004</b>	<b>Aportes a cajas de compensación familiar</b>	<b>31,015,100</b>
2.4.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación familiar - Acueducto	14,677,530
2.4.1.01.02.004.02	Aportes a cajas de compensación familiar - Alcantarillado	8,395,363
2.4.1.01.02.004.03	Aportes a cajas de compensación familiar - Aseo	7,942,207
<b>2.4.1.01.02.005</b>	<b>Aportes generales al sistema de riesgos laborales</b>	<b>18,621,315</b>
2.4.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Acueducto	8,812,294
2.4.1.01.02.005.02	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Alcantarillado	5,040,546
2.4.1.01.02.005.03	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Aseo	4,768,475
<b>2.4.1.01.02.006</b>	<b>Aportes al ICBF</b>	<b>0</b>
2.4.1.01.02.006.01	Aportes al ICBF - Acueducto	0
2.4.1.01.02.006.02	Aportes al ICBF - Alcantarillado	0
2.4.1.01.02.006.03	Aportes al ICBF - Aseo	0
<b>2.4.1.01.02.007</b>	<b>Aportes al SENA</b>	<b>0</b>
2.4.1.01.02.007.01	Aportes al SENA - Acueducto	0
2.4.1.01.02.007.02	Aportes al SENA - Alcantarillado	0
2.4.1.01.02.007.03	Aportes al SENA - Aseo	0
<b>2.4.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>47,368,319</b>
<b>2.4.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>47,368,319</b>
<b>2.4.1.01.03.001.01</b>	<b>Vacaciones</b>	<b>39,640,111</b>
2.4.1.01.03.001.01.01	Vacaciones - Acueducto	16,560,418
2.4.1.01.03.001.01.02	Vacaciones - Alcantarillado	11,860,346
2.4.1.01.03.001.01.03	Vacaciones - Aseo	11,219,347
<b>2.4.1.01.03.001.02</b>	<b>Indemnización de vacaciones</b>	<b>4,180,792</b>
2.4.1.01.03.001.02.01	Indemnización Vacaciones - Acueducto	4,180,792
2.4.1.01.03.001.02.02	Indemnización Vacaciones - Alcantarillado	0
2.4.1.01.03.001.02.03	Indemnización Vacaciones - Aseo	0
<b>2.4.1.01.03.001.03</b>	<b>Bonificación especial de recreación</b>	<b>3,547,416</b>
2.4.1.01.03.001.03.01	Bonificación especial de recreación - Acueducto	1,672,304
2.4.1.01.03.001.03.02	Bonificación especial de recreación - Alcantarillado	967,246
2.4.1.01.03.001.03.03	Bonificación especial de recreación - Aseo	907,866
<b>2.4.5</b>	<b>Gastos de comercialización y producción</b>	<b>1,393,917,729</b>
<b>2.4.5.01</b>	<b>Materiales y suministro</b>	<b>926,002,094</b>
<b>2.4.5.01.02</b>	<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>49,000,000</b>
<b>2.4.5.01.02.01</b>	<b>Elementos de protección</b>	<b>16,000,000</b>

**ACUERDO NÚMERO 004 DE 2022**  
(29 DE DICIEMBRE DE 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

2.4.5.01.02.01.01	Elementos de protección - Acueducto	7,200,000
2.4.5.01.02.01.02	Elementos de protección - Alcantarillado	4,800,000
2.4.5.01.02.01.03	Elementos de protección - Aseo	4,000,000
<b>2.4.5.01.02.02</b>	<b>Dotación personal</b>	<b>33,000,000</b>
2.4.5.01.02.02.01	Dotación personal - Acueducto	16,000,000
2.4.5.01.02.02.02	Dotación personal - Alcantarillado	9,000,000
2.4.5.01.02.02.03	Dotación personal - Aseo	8,000,000
<b>2.4.5.01.03</b>	<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>828,079,094</b>
2.4.5.01.03.01	Adquisición de Materiales y equipos	615,354,815
2.4.5.01.03.01.01	Adquisición de Materiales y equipos - acueducto	392,800,000
2.4.5.01.03.01.02	Adquisición de Materiales y equipos - alcantarillado	136,115,115
2.4.5.01.03.01.03	Adquisición de Materiales y equipos - aseo	86,439,700
2.4.5.01.03.02	Elementos de laboratorio	0
2.4.5.01.03.03	Químicos y Retroactivos	97,992,800
2.4.5.01.03.04	Combustibles y lubricantes	114,731,479
2.4.5.01.03.04.01	Combustibles y lubricantes - Acueducto	7,200,000
2.4.5.01.03.04.03	Combustibles y lubricantes - Aseo	107,531,479
<b>2.4.5.01.04</b>	<b>Productos metálicos, maquinaria y equipo</b>	<b>48,923,000</b>
2.4.5.01.04.01	Adquisición de Maquinaria y equipos - acueducto	21,280,000
2.4.5.01.04.02	Adquisición de Maquinaria y equipos - alcantarillado	19,000,000
2.4.5.01.04.03	Adquisición de Maquinaria y equipos - aseo	8,643,000
<b>2.4.5.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>467,915,635</b>
<b>2.4.5.02.05</b>	<b>Construcción y servicios de la construcción</b>	<b>94,515,635</b>
2.4.5.02.05.01	Construcciones y Servicios Acueducto	45,000,000
2.4.5.02.05.02	Construcciones y Servicios Alcantarillado	49,515,635
2.4.5.02.05.03	Construcciones y Servicios Aseo	0
<b>2.4.5.02.06</b>	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>22,400,000</b>
2.4.5.02.06.01	Servicios Públicos	22,400,000
2.4.5.02.06.01.01	Servicios Públicos - Acueducto	16,200,000
2.4.5.02.06.01.02	Servicios Públicos - Alcantarillado	6,200,000
<b>2.4.5.02.08</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>351,000,000</b>
2.4.5.02.08.01	Honorarios y Consultoría	42,000,000
2.4.5.02.08.01.01	Honorarios y Consultoría - Acueducto	24,000,000
2.4.5.02.08.01.02	Honorarios y Consultoría - Alcantarillado	12,000,000
2.4.5.02.08.01.03	Honorarios y Consultoría - Aseo	6,000,000
2.4.5.02.08.02	Personal técnico y Asistencial	42,000,000
2.4.5.02.08.02.01	Personal técnico y Asistencial - Acueducto	24,000,000
2.4.5.02.08.02.02	Personal técnico y Asistencial - Alcantarillado	12,000,000
2.4.5.02.08.02.03	Personal técnico y Asistencial - Aseo	6,000,000
2.4.5.02.08.03	Servicio de mantenimiento	140,000,000
2.4.5.02.08.03.01	Servicio de mantenimiento - Acueducto	40,000,000
2.4.5.02.08.03.02	Servicio de mantenimiento - Alcantarillado	40,000,000
2.4.5.02.08.03.03	Servicio de mantenimiento - Aseo	60,000,000

**ACUERDO NÚMERO 004 DE 2022**  
**(29 DE DICIEMBRE DE 2022)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

2.4.5.02.08.04	Capacitación personal	13,000,000
2.4.5.02.08.04.01	Capacitación personal - Acueducto	6,000,000
2.4.5.02.08.04.02	Capacitación personal - Alcantarillado	4,000,000
2.4.5.02.08.04.03	Capacitación personal - Aseo	3,000,000
2.4.5.02.08.09	Tratamiento y disposición de residuos sólidos	114,000,000
2.4.5.02.08.09.01	Tratamiento y disposición de residuos sólidos - Aseo	114,000,000

9

**TERCERA PARTE**  
**CAPITULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO TERCERO: LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO.** - Son complementarias de la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1989, Ley 225 de 1996, Ley 142 de 1994, Decreto 115 de 1996, Decreto compilatorio 1068 de 2015, Resolución Nacional 1355 de 2020, Resolución Nacional 0401 del 18 de febrero de 2021 (Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET), Resolución Nacional 2372 del 09 de septiembre de 2022 (Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET) y demás leyes Orgánicas del presupuesto General de la Nación, las cuales deben aplicarse en armonía con el presente Acuerdo.

**CAPITULO II**  
**DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO CUARTO:** El presupuesto de Rentas contendrá la estimación de ingresos corrientes, los recursos de capital y los ingresos de los fondos especiales que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal 2023.

**ARTÍCULO QUINTO:** Corresponde a la Gerencia, a través de las diferentes dependencias de la Empresa adelantar el recaudo de los ingresos, rentas y recursos de capital del Presupuesto General del Municipio.

Con el recaudo de los recursos, se constituirá unidad de caja con el que se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto de gastos, exceptuando las Rentas de destitución Específica.

**ACUERDO NÚMERO 004 DE 2022**  
(29 DE DICIEMBRE DE 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

**ARTÍCULO SEXTO:** La Gerencia podrá efectuar apropiaciones de crédito de Tesorería necesarios para mantener la regularidad de los pagos y cubrir la deficiencia de los ingresos.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Los saldos libres de afectación o compromiso existentes en caja o banco a treinta y uno (31) de diciembre de 2022, se utilizarán de forma preferencial, para atender los pagos de obligaciones contraídas por la Empresa antes del cierre de la vigencia fiscal, pendientes a esa fecha de pago, con cargo a las apropiaciones del presupuesto correspondiente al año fiscal que termina.

**ARTÍCULO OCTAVO: EL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** - comprende la disponibilidad inicial, los ingresos que se esperan recaudar por la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

También se encuentra representado por las transferencias recibidas por parte de la Administración Municipal, por concepto de los subsidios que se van a otorgar a la población más vulnerable del Municipio y que se encuentra representada en los estratos 1, 2 y 3, conforme lo dispone la Ley.

Se deben apropiar los ingresos que se reciban en razón a los convenios y contratos que se realicen con entidades de orden Territorial, Departamental y Nacional, los cuales deberán tener relación directa con el objeto de la Empresa.

El presupuesto de Ingresos de la Sociedad también contempla los pagos por concepto del canon de arrendamiento,

En el presupuesto de ingresos de la Empresa deben incluirse la totalidad de los cupos de endeudamientos autorizados a la Gerencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** De conformidad con lo establecido en los Artículos 345 y 353 de la Constitución Política, los dineros que recauden o perciban las entidades deben incorporarse en el Presupuesto de la Entidad.

**CAPITULO III**  
**DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN**

**ARTÍCULO DECIMO:** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal, originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios, igualmente, con cargo a las apropiaciones de cada rubro

ACUERDO NÚMERO 004 DE 2022  
(29 DE DICIEMBRE DE 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

presupuestal que sean afectados con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e interés moratorios.

11

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** Las apropiaciones incluidas en el presente Acuerdo de Junta Directiva son autorizaciones máximas de gastos, que se confiere al Gerente durante la vigencia fiscal del año 2023 y expiran el 31 de diciembre de dicho año.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Todos los contratos, obligaciones o actos que afecten el presupuesto de gastos de DAGUAS S.A. E.S.P., deberá contar con el Certificado de Disponibilidad previa que garantice la apropiación presupuestal suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el Registro Presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo del compromiso, con esta operación quedan perfeccionadas las obligaciones que contraiga la Entidad.

En consecuencia, la Gerencia no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, para lo cual se autoriza a la Gerencia a realizar las adiciones, reducciones, traslados y movimientos presupuestales con el fin de poder asumir las obligaciones que ayuden a llevar a cabo el desarrollo del objeto social de la Empresa.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** Las obligaciones por concepto de Servicios Personales, así como las obligaciones pensionales, servicios públicos domiciliarios, seguros, comunicaciones, transporte, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el año 2022 y no pagadas, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2023.

La prima de vacaciones, cesantías e impuestos podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** Los compromisos y obligaciones de DAGUAS S.A. E.S.P., correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios interadministrativos solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionados.

La Gerencia podrá realizar la adición de los recursos, traslados, créditos y contra créditos, a través de resolución debidamente motivada, en donde se indicará los rubros y partidas a las cuales se realizará el crédito y contra crédito respectivo, atendiendo las necesidades dispuestas por la Gerencia para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad.

ACUERDO NÚMERO 004 DE 2022  
(29 DE DICIEMBRE DE 2022)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** El presupuesto de gastos contiene el monto de las partidas que ejecutará la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá "DAGUAS S.A. E.S.P." durante la vigencia 2023. Las apropiaciones para gastos se clasificarán entre otros así:

12

### 16.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la Sociedad y lo conforman los gastos de personal, gastos generales y transferencias.

### 16.2. GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a la remuneración por la prestación de servicios del personal de planta, a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución Política, la ley y los acuerdos. Incluye el pago de las prestaciones sociales, de los contratos o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo y se encuentran conformados por: servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos, contribuciones inherentes a la nómina sector privado y contribuciones inherentes a la nómina sector público.

#### 16.2.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Lo constituyen el Sueldo Personal de Nómina, Prima de Navidad, Prima de Vacaciones e Indemnizaciones.

##### 16.2.1.1. Sueldo personal de nómina.

Comprende la asignación básica e incrementos por antigüedad, para retribuir la prestación de los servicios de los trabajadores debidamente contratados o nombrados en los cargos de la Entidad.

##### 16.2.1.2. Prima de Navidad.

Comprende el pago equivalente a un (1) mes de remuneración de los funcionarios que hayan laborado ininterrumpidamente al 30 de noviembre de cada año o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tienen derecho los trabajadores oficiales, y se pagará en la primera quincena de diciembre.

##### 16.2.1.3. Prima de Servicios

Todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial tendrán derecho a una prima de servicio

Calle 5 No 4-88 - Telefax (098) 2479839 - Carmen de Apicalá, Tolima - Colombia.  
<http://daguassaesp.blogspot.com> E-mail: [daguassaesp@gmail.com](mailto:daguassaesp@gmail.com)

**ACUERDO NÚMERO 004 DE 2022**  
(29 DE DICIEMBRE DE 2022)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

anual equivalente a quince (15) días de remuneración, que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año.

**16.2.1.4. Gastos de Representación**

13

Están destinados a permitir que se represente a la empresa ante clientes, proveedores o ante el público.

**16.2.1.5. Vacaciones y Prima de Vacaciones.**

Los trabajadores de la Entidad, tienen derecho a quince (15) días hábiles de descanso remunerado por cada año de servicio como vacaciones; igualmente tienen derecho a la Prima de Vacaciones, la cual será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio y será pagado en su cuantía total, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.

**16.2.1.6. Auxilio de Transporte**

Los trabajadores de la Sociedad que tengan una asignación básica inferior a dos (2) salarios mínimos, tendrán derecho al pago de un auxilio de transporte de acuerdo con la tarifa asignada por el Gobierno Nacional anualmente.

**16.2.1.7. Subsidio de alimentación**

Los trabajadores de la Sociedad que tengan una asignación básica mensual no superior a la señalada en la Ley tendrán derecho a este subsidio. No se tendrá derecho a este subsidio durante el tiempo que el empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio del cargo, o cuando la entidad correspondiente suministre la alimentación.

**16.2.1.8. Bonificación por servicios prestados**

La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

**16.2.1.9. Bonificación por especial de recreación**

Los empleados públicos tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

**ACUERDO NÚMERO 004 DE 2022**  
(29 DE DICIEMBRE DE 2022)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

**16.2.1.10. Indemnizaciones.**

Comprende el pago o compensación en dinero, por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes, por necesidad del servicio, no pueden tomarlas en tiempo; por incapacidades y por una remuneración autorizada por la Ley por la supresión de su cargo o la terminación del contrato laboral. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación.

14

**16.2.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**

Lo constituyen: el pago de los sueldos del personal vinculado temporalmente, tales como sueldos del personal supernumerario, honorarios, remuneración por servicios técnicos, jornales y otros servicios personales indirectos.

**16.2.2.1. Sueldos del personal supernumerario.**

Remuneración al personal ocasional que la ley o acuerdo autorice nombrar para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no se pueden atender con empleados de la Entidad. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. En ningún caso la vinculación de este personal, excederá el término de tres (3) meses, salvo autorización de acuerdo con las normas legales vigentes.

**16.2.2.2. Honorarios.**

Comprende los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del organismo contratante, cuando las mismas no pueden cumplirse con personal de planta.

**16.2.2.3. Remuneración servicios técnicos.**

Pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas, que se prestan, en forma continua o no, para asuntos propios del organismo, que no puedan ser atendidas por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

**16.2.2.4. Otros Servicios Personales.**

Corresponde al pago de otros gastos de personal no definidos en los anteriores incisos.

**ACUERDO NÚMERO 004 DE 2022**  
(29 DE DICIEMBRE DE 2022)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

### **16.2.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO**

#### **16.2.3.1. Cajas de Compensación**

Es el aporte establecido por la Ley 21 de 1982, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

15

### **16.3. GASTOS GENERALES**

Comprende los pagos por concepto de gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Sociedad, y están constituidos por adquisición de bienes, adquisición de servicios, impuestos y multas.

#### **16.3.1. ADQUISICION DE BIENES**

Se encuentra conformado por: materiales y suministros y compra de muebles y equipos de oficina.

##### **16.3.1.1. Materiales y suministros.**

Comprende la adquisición de bienes de consumo duradero, que deban inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, así como bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se requiere inventariar ni son objeto de devolución, tales como; papel y útiles de escritorio, diskette, insumos para automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas y carnets, drogas y materiales desechables, y demás que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

##### **16.3.1.2. Compra de Muebles y Equipos de Oficina.**

Comprende la adquisición de bienes de consumo duradero, que deban inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, tales como; muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor y demás que cumplan con las características de esta definición.

#### **16.3.2. Adquisición de servicios.**

Se encuentra conformado por; servicio de vigilancia y aseo, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, seguros, impuestos, tasas y multas, comisiones y gastos bancarios, fotocopias, capacitación, gastos imprevistos, otros gastos generales

**ACUERDO NÚMERO 004 DE 2022**  
**(29 DE DICIEMBRE DE 2022)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

como; inhumación de cadáveres, festividades cívicas, gastos electorales, orden público, bienestar social y alimentación y transporte de presos.

**16.3.2.1. Mantenimiento.**

16

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo las llantas y los repuestos y accesorios que se requieren para estas finalidades, igualmente contempla el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo con o sin provisión de los elementos, ya que estas tareas constituyen el mantenimiento preventivo.

**16.3.2.2. Impresos y publicaciones.**

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pagos de avisos.

**16.3.2.3. Servicio de vigilancia y aseo.**

Lo constituye el costo de los contratos por servicio de vigilancia y aseo con o sin provisión de los elementos.

**16.3.2.4. Servicios Públicos.**

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, energía y teléfonos, cualquiera que sea el año de su causación.

**16.3.2.5. Arrendamientos.**

Pagos por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Entidad, incluye el alquiler de garajes.

**16.3.2.6. Viáticos y gastos de viaje.**

Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los servidores públicos, cuando previo acto administrativo requieran desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, incluido el reconocimiento de los peajes que se cancelen cuando se ejecute una comisión en un vehículo. No podrán imputarse a este rubro viáticos y gastos de viaje de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco podrán imputarse

**ACUERDO NÚMERO 004 DE 2022**  
**(29 DE DICIEMBRE DE 2022)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

al rubro viáticos y gastos de viaje la erogación fija autorizada por Ley o Acuerdo a favor de un trabajador, cuando estos se constituyan en factor salarial para efectos de liquidación de prestaciones.

**16.3.2.7. Comunicaciones y transporte.**

17

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, telégrafos, fax, y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el transporte colectivo o individual de los trabajadores, los pagos por peajes y los gastos de transporte en los términos señalados en la ley.

**16.3.2.8. Seguros.**

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad de la Entidad.

Incluye las pólizas que los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes adquieran conforme a las disposiciones legales vigentes de acuerdo con la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma. Los organismos asumirán los seguros conforme a los criterios de prioridad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuestales.

**16.3.2.9. Comisiones y gastos bancarios.**

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los organismos, a través las entidades financieras.

**16.3.2.10. Capacitación.**

Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los trabajadores con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de la Sociedad DAGUAS S.A. E.S.P., comprende, entre otros, el pago de los gastos originados por la participación de los trabajadores en cursos, seminarios, talleres, conferencias, etc., que tengan que ver con sus funciones.

**16.3.2.11. Otros Gastos Generales.**

Comprende todos aquellos gastos generales no definidos en los incisos anteriores, tales como:

**16.3.2.12. Bienestar social.**

**ACUERDO NÚMERO 004 DE 2022  
(29 DE DICIEMBRE DE 2022)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

**16.3.2.13. Impuestos, tasas y multas.**

18

Con cargo a este rubro se atenderá el pago de impuestos, tasas, multas y contribuciones a que estén sujetos la Empresa.

**16.4. TRANSFERENCIAS**

Son las apropiaciones con destino a pago de aportes a entidades, autorizados por la ley, con o sin contraprestación. Se clasifican en Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.

**16.4.1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Son las apropiaciones con destino al pago de aportes a Entidades, autorizados por la Ley, con o sin contraprestación.

**16.4.1.1. Cesantías.**

Derecho a que tengan los empleados y trabajadores cuando se retiran de la institución, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio y proporcionalmente por fracción de año.

El pago de cesantías puede ser parcial o total y se puede hacer en forma directa por el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos privados de cesantías, de conformidad con las normas vigentes.

**16.4.1.2. Otras entidades de previsión social.**

Corresponde a los pagos que deben efectuar la Empresa a Entidades Promotoras de Salud y de riesgos profesionales, públicos o privadas, para garantizar la cobertura en salud a sus funcionarios y los familiares de éstos.

**16.4.1.3. Pensiones.**

Pago por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte, directamente o por intermedio de los fondos privados o públicos de pensiones.

**16.4.2. Sentencias, conciliaciones, laudos arbitrales, transacciones y amigables composiciones.**

**ACUERDO NÚMERO 004 DE 2022  
(29 DE DICIEMBRE DE 2022)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra la Empresa.

**17. GASTOS DE INVERSIÓN.**

19

Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

**PARAgraFO.** - Toda erogación que se haga con cargo a rubros contenidos en el presupuesto de gastos y que no se encuentren definidos en el artículo, se ejecutarán estrictamente con sujeción a las denominaciones que contenga el Presupuesto.

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO:** Prohíbase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos de la Empresa, cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

**CAPITULO IV  
DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**



**ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO:** Autorícese al Gerente de la Entidad, para que durante el curso de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, mediante resolución motivada, y previo cumplimiento de los requisitos legales, efectúe los ajustes, incorporaciones, adiciones, creación de rubros con destinación específica y movimientos presupuestales, que se requieran para la ejecución de los diversos planes, programas, proyectos, obras y en general todas las actividades propias de su objeto social.

**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO:** El Gerente de la Sociedad DAGUAS SA ESP conforme a la Ley y/o normatividad vigente podrá introducir las modificaciones que se requieran al presupuesto de la vigencia 2023, cuya finalidad sea: ajustar y/o homologar la clasificación, codificación y en general los lineamientos presupuestales dispuestos en la Resolución 1355 de 1º. De julio de 2020 expedida por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con relación a la aplicación del CCPET (Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas), Resolución Nacional 0401 del 18 de febrero de 2021 (Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo

**ACUERDO NÚMERO 004 DE 2022  
(29 DE DICIEMBRE DE 2022)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET), Resolución Nacional 2372 del 09 de septiembre de 2022 (Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET), así como lo establecido por la Contraloría General de la República CGR para el reporte de la información presupuestal en la plataforma CUIPO (Categoría única de Información del Presupuesto Ordinario).

20

**CAPITULO V  
DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO:** El Gerente de la Empresa de Distribución de Agua potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá “DAGUAS S.A. E.S.P.”, efectuará mediante resolución, las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de trascipción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el presente Acuerdo; así como los que se lleguen a establecer por parte de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** El Gerente de la Empresa la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá (Tolima) “DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL”, queda autorizado para suscribir los diferentes contratos, convenios y demás acuerdos que obliguen a la Empresa, conforme a las facultades otorgadas en el Reglamento Interno de Contratación, los Estatutos de la Sociedad y demás normas que los complementen.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** La junta Directiva podrá ajustar el presupuesto conforme al Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Municipal, sin afectar las obras y proyectos que se encuentren en ejecución al momento de llevarse a cabo el ajuste presupuestal.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** La Empresa de Distribución de Agua potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá “DAGUAS S.A. E.S.P.”, podrá constituir la caja menor y hacer avances previa autorización de la Gerencia, siempre que se constituya las fianzas y garantías que estos consideren necesarias.

**VIGÉSIMO TERCERO:** Autorice el reconocimiento y pago de viáticos al Gerente y Trabajadores de la Empresa, que en razón a sus funciones y labores deban desplazarse a otras ciudades, contemplándose que los mismos no podrán ser superior a diez (10) días por mes para el Gerente, y cinco (5) días por mes para los demás trabajadores de la sociedad DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL.

**ACUERDO NÚMERO 004 DE 2022  
(29 DE DICIEMBRE DE 2022)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

**VIGÉSIMO CUARTO:** La caja menor autorizada se constituirá para cada vigencia fiscal, estableciéndose una cuantía que no supere los **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** (\$2.800.000), y para su ejecución y renovación deberá contar con el respectivo certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.

21

**VIGÉSIMO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero de 2023.

Se expide en las instalaciones de la Empresa “**DAGUAS S.A. E.S.P.**”, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



GERMAN MOGOLLON DONOSO

Presidente Junta Directiva

Alcalde Municipal Carmen de Apicalá (Tol)



OSCAR IVAN CARABALI COLLANTES

Secretario

Gerente DAGUAS S.A. E.S.P.

**DAGUAS**

S.A. E.S.P. OFICIAL

*Desempeño, competitividad y calidad de vida*  
Vigilado por la GESPC